



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-004699

Res. 2891/2024

Montevideo, 2 de julio de 2024.

VISTO: La nota elevada por la Dirección Técnica de Gestión Educativa por la cual solicita que el Anexo Valentín pase a depender de la Escuela Agraria de Salto;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General cumpliendo con su función de administrar todos los centros educativos del Subsistema, realizando su organización para el mejor desempeño educativo, gestión y conducción en pos de nuestros educandos, estima pertinente acceder a lo solicitado;

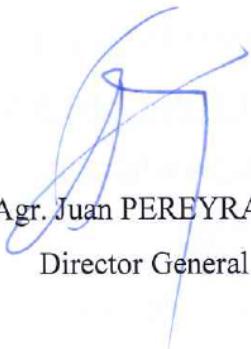
ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Disponer que el Anexo Valentín dependa de la Escuela Agraria de Salto.
- 2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Direcciones Técnicas de Gestión Educativa y de Gestión Académica y por su intermedio a las dependencias y centro educativo que

corresponda. Hecho, archívese.



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/am